

RESOLUCIÓN No. R-UA-CPIF-2023-033**BETTY ISOLINA ARIAS GORDILLO
COORDINADORA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES****CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Art. 40.- Montos y Tipos de Contratación. - La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley; (...)”;
- Que** el artículo 159 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para el proceso de contratación directa;
- Que** mediante Resolución No. R-UA-CPIF-2023-029 de fecha 31 de agosto de 2023, la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física de la Universidad de las Artes, Arq. Betty Isolina Arias Gordillo resolvió: “(...) Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-UA-006- 2023 FISCALIZACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, literal B) el cual señala: Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura(...) y;”. En consecuencia, se dispone la declaratoria de desierto del proceso conforme lo establece el artículo 33 de la ley ibídem y su reapertura con el código CDC-UA-2023-006R (...);
- Que** el Departamento de Compras Públicas de la Universidad de las Artes con fecha 31 de agosto de 2023, publicó en el portal institucional del SERCOP el proceso No. CDC-UA-2023-006R;
- Que** mediante Resolución No. R-UA-CPIF-2023-029 de fecha 31 de agosto de 2023, la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física de la Universidad de las Artes, Arq.

Betty Isolina Arias Gordillo resolvió: “(...) Artículo. 2.- Designar a la funcionaria Esther Briones Cornejo, Analista 1 de Planificación de Infraestructura Física con cédula de ciudadanía No.0911372878, como Delegada Técnica responsable de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);”;

- Que** mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 05 de septiembre de 2023, suscrita por la Delegada Técnica, Esther Briones, señala lo siguiente: “(...) A continuación, se informa que, en esta etapa del proceso, no se realizaron preguntas y/o aclaraciones a través del sistema SOCE por parte de los oferentes (...);”;
- Que** mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, de 08 de septiembre de 2023,, la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macias Romero, consta que el oferente Rodrigo Roberto Flores Salvatierra con RUC No. 0923610588001, presentó su propuesta dentro del término establecido para el efecto y procede a cerrar el término de entrega de oferta;
- Que** en el Acta de Calificación de ofertas de fecha 12 de septiembre de 2023, firmado por la Delegada Técnica, señala: “(...) 7. CONCLUSIÓN ... Se concluye que, el Oferente RODRIGO ROBERTO FLORES SALVATIERRA con RUC Nro. 0923610588001 Cumple con todos los formularios y las condiciones mínimas solicitadas en el Pliego, y obtiene 100 puntos en la evaluación por puntaje, con base a lo establecido en los pliegos cito textualmente: “Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. Este tipo de pliego no requiere el ingreso de puntaje de valoración, al tratarse de un procedimiento de Consultoría Contratación Directa la determinación de puntaje debe prever que el cumplimiento de todos los requisitos corresponde al mayor puntaje cien (100), y el incumplimiento de uno de los requisitos corresponde al menor puntaje cero (0). (...), ... 8. RECOMENDACIÓN En consecuencia, se recomienda continuar con la siguiente etapa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por ser la oferta que cumple con los parámetros de evaluación y de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al haber obtenido 100,00 puntos en su calificación. Siendo las 12H30, del día 12 de septiembre de 2023, se da por finalizada la sesión y se procede a firmar el acta como constancia de lo realizado por la Delegada Técnica. (...);”;
- Que** mediante Acta de Negociación de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrita por RODRIGO ROBERTO FLORES SALVATIERRA y por la Delegada Técnica Esther Briones Cornejo, se concluye: “(...) De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el oferente, incluyendo el valor de la rebaja es de USD 19.800, 00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 centavos de dólares americanos) más IVA... Con los antecedentes, la Delegada Técnica concluye que la negociación en el Proceso de la “FISCALIZACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” signado con el Código Nro. Nro. CDC-UA-2023-006R tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);”;
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPIF-2023-0238-M de fecha 18 de septiembre de 2023, la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física de la Universidad de las Artes , Betty

Arias Gordillo, solicita a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda Vargas, la elaboración de la Resolución de Adjudicación para el proceso No. CDC-UA-2023-006R para la contratación de la “FISCALIZACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, para seguir con la continuidad del proceso;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 159 de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Contratación Directa Consultoría No. CDC-UA-2023-006R, para la “FISCALIZACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, al oferente RODRIGO ROBERTO FLORES SALVATIERRA con RUC No. 0923610588001, por un valor de USD 19.800,00 (diecinueve mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución a RODRIGO ROBERTO FLORES SALVATIERRA con RUC No. 0923610588001.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 20 días de septiembre de 2023.

BETTY ISOLINA ARIAS GORDILLO
COORDINADORA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES